



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

N° 053-2025-UNIFSLB-CO/VPI

Bagua, 23 de octubre del 2025

VISTO:

El OFICIO N°054-2025-UNIFSLB-CO/P/SG, de fecha 22 de octubre del 2025, INFORME JURÍDICO N°0267-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 06 de octubre del 2025, OFICIO N°675-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 03 de octubre del 2025, OFICIO N°213-2025-UNIFSLB-VPI/DII, de fecha 24 de setiembre del 2025, OFICIO N°034-2025-UNIFSLB-VPI/DII/LLCR, de fecha 23 de setiembre del 2025, CARTA N°07-2025-FMCD-CGI, de fecha 09 de setiembre del 2025, CARTA N°028-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 05 de setiembre del 2025, CARTA N°06-2025-FMCD-CGI, de fecha 30 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la universidad de acuerdo con el Art. 6 y 48 de la Ley Universitaria N° 30220, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; al mismo tiempo la universidad fomenta y realiza la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad y exigencias del contexto en concordancia con el Art. 6 del Reglamento General de Investigación de la UNIFSLB, donde menciona que son políticas de investigación universitaria; priorizar el fomento y apoyo a las investigaciones institucionalizadas, especialmente las multi e interdisciplinarias con enfoque intercultural y la promoción de redes nacionales e internacionales de instituciones de investigación.

Que, es función de la Vicepresidencia de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad y velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la Universidad y su concordancia con los principios y fines establecidos por el Estatuto de acuerdo con el Art. 65, 65.2 de la Ley Universitaria concordante con lo dispuesto en el Art. 6.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Art. 9 del Reglamento General de Investigación.

Que, mediante RCO N° 087-2025-UNIFSLB/CO de fecha 13 de febrero del 2025 se aprobó las bases del concurso para el financiamiento de proyectos de investigación docente 2025 y con RCO N° 224-2025-UNIFSLB-CO de fecha 09 de junio de 2025 se aprobaron los resultados finales del concurso de financiamiento y declaran como ganadores a siete (07) proyectos, entre ellos el proyecto denominado *“Competencias interculturales para desarrollar la educación emprendedora en estudiantes de universidades interculturales del Perú”* teniendo como investigador principal al Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado, con un presupuesto de S/. 9,828.57.00 Nueve mil ochocientos cincuenta y siete con 57/100 soles.

Mediante CARTA N°06-2025-FMCD-CGI, de fecha 30 de julio del 2025 el investigador principal del proyecto denominado: *“Competencias interculturales para desarrollar la educación emprendedora en estudiantes de universidades interculturales del Perú”*, el Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado solicita medidas pertinentes y útiles para continuar con el desarrollo del proyecto de investigación debido que su persona a sido designado Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, ya que el cargo exige dedicación exclusiva a tiempo completo.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Mediante CARTA N°028-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 05 de setiembre del 2025, el Vicepresidente de investigación alcanza al investigador principal las sugerencias para la continuidad de su proyecto de investigación: *“Competencias interculturales para desarrollar la educación emprendedora en estudiantes de universidades interculturales del Perú”*.

Con la CARTA N°07-2025-FMCD-CGI, de fecha 09 de setiembre del 2025, el investigador principal Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado, remite las sugerencias conforme a lo señalado por el vicepresidente de investigación, dentro de ellos, proponiendo la asunción de cargo de coordinador de grupo de investigación al miembro: Dra. Elizabeth Norma Calixto Arias; asimismo por enmienda ética presenta su renuncia a la subvención económica otorgada como investigador aprobada con RCO N°224-2025-UNIFSLB, Anexo N°2 y finalmente indica que seguirá apoyando al equipo de trabajo como investigador Ad-honorem hasta la conclusión de la investigación.

Mediante INFORME N°034-2025-UNIFSLB-VPI/DII/LLCR de fecha 23 de setiembre del 2025, el Profesional III remite al director del instituto de investigación la solicitud de reconstitución del grupo de investigación del proyecto: *“Competencias interculturales para desarrollar la educación emprendedora en estudiantes de universidades interculturales del Perú”*.

Que, con OFICIO N°213-2025-UNIFSLB-VPI/DII, el director del Instituto de Investigación remite al despacho de vicepresidencia de investigación un informe respecto a la constitución del grupo de investigación del proyecto mencionado en las líneas precedentes.



Mediante OFICIO N°675-2025-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 03 de octubre del 2025, el vicepresidente de investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB la solicitud de reconstitución del grupo de investigación del proyecto denominado: *“Competencias interculturales para desarrollar la educación emprendedora en estudiantes de universidades interculturales del Perú”*.

Mediante el INFORME JURÍDICO N°0267-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 06 de octubre del 2025 el jefe de la oficina de asesoría jurídica de la UNIFSLB opina que resulta procedente la reconstitución del grupo de investigación docente del proyecto: *“Competencias interculturales para desarrollar la educación emprendedora en estudiantes de universidades interculturales del Perú”*.

Que, mediante OFICIO N°054-2025-UNIFSLB-CO/P/SG, de fecha 22 de octubre del 2025, el secretario general de la UNIFSLB, devuelve el expediente a la vicepresidencia de investigación para su respectiva atención por corresponder a sus funciones.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto del 2024: *“Emitir resoluciones aprobando base, proyectos, proyectos, planes, actividades, charlas, capacitaciones y otros eventos que no irroguen dinero a la institución”*.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONSTITUIR el equipo de investigación del proyecto docente financiado denominado: *“Competencias interculturales para desarrollar la educación emprendedora en estudiantes de universidades interculturales del Perú”*, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Grupo de Investigación	Código del Proyecto de Investigación	Título del Proyecto de Investigación	Equipo de Investigación
GI S/N - 005	CFPI-010-2025	<i>“Competencias interculturales para desarrollar la educación emprendedora en estudiantes de universidades interculturales del Perú”</i>	Dra. Elizabeth Norma Calixto Arias – Coordinadora del Grupo de Investigación e Investigador Principal Dr. Edi Jorge Escobar Maquera – Colaborador Bach. Lilian Rocío Rimapa Navarro – Coinvestigador Externo Dr. Luis Manuel Vargas Vasquez – Coinvestigador Externo

ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado a la subvención económica otorgada en el marco del proyecto de investigación docente financiado, aprobada mediante RCO N° 224-2025-UNIFSLB/CO, Anexo N° 2.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Vicepresidencia de Investigación y el Instituto de Investigación adopten las acciones administrativas y técnicas necesarias para la ejecución y continuidad del proyecto, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación, al Instituto de Investigación, y a los miembros del grupo de investigación para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA


DR. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEON
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN